

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente N°357.704/84 y su agregado N°358.403/84 del registro de la Subsecretaría de Administración, por los que se tramita la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la calle Ministro González esq. Santa Fe de la ciudad de Neuquén, sede del Juzgado Federal de Primera / Instancia del asiento; y

Considerando:

Que el 28 de agosto de 1984 se produjo el vencimiento del contrato de locación anterior, resultando de lo actuado que la propietaria del inmueble, en su nota de fs. 25, acepta renovarlo sobre la base / del importe fijado por la tasación oficial (\$a.125.000.-) lo cual representa una substancial rebaja en lo que respecta a las pretenciones expuestas por la misma en sus ofertas anteriores.-

Que a fs. 12 vta. obra la valuación fiscal del inmueble, señalando el titular del Juzgado a fs. 13/13 vta. la necesidad de continuar con su locación.-

Que, en consecuencia, procede autorizar la renovación del contrato de locación del inmueble de que se trata, sin perjuicio de merituar oportunamente / la respuesta a la consulta efectuada al Tribunal de Cuentas de la Nación por Resolución N° 170 del 26 de marzo / de 1985 (contrato de locación del inmueble sede de los / Tribunales Federales de Resistencia) y de los resultados que se obtengan en la licitación autorizada por Resolución N°239/85 dictada en el expediente de Superintendencia Administrativa N°3.975/75 (Ref.n° 4).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Por ello, SE RESUELVE:


1º) Autorizar al señor Juez Federal de Primera Instancia de Neuquén, Dr. Rodolfo V.F.A. Rivrola, a suscribir "ad-referendum", un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Ministro González esq. Santa Fe de esa ciudad, por el término de dos (2) años, a partir del 29 de agosto de 1984 y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS ARGENTINOS: CIENTO VEINTICINCO MIL (\$a.125.000.-), reajutable trimestralmente conforme a la variación experimentada en los precios mayoristas / -nivel general- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, sobre la base de lo dispuesto precedentemente y de las demás constancias de autos.-

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4º) Regístrese y devuélvase a la / Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

R.N.O'



JCSB SPVTRU SPVTRUO